



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 actas, consistentes en 5 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas y trayectoria educativa ACTA NUTX 013 2025, página 1 ACTA NUTX 014 2025, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión extraordinaria No. 23/2025 19 de junio 2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/013A/2025

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, las C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad; Dra. Nancy Ramírez Aburto, Representantes Maestros y Dra. Marcela Rosas Nexticapa, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: -----

Punto uno) solicitudes para **baja extemporánea por Experiencia Educativa** del NRC 39811 Nutrición y Genética de las estudiantes N1-ELIMINADO 1 con matrícula N4-ELIMINADO 105 N2-ELIMINADO 1 con matrícula N5-ELIMINADO 1 quienes exponen que realizaron la inscripción en línea y agregaron la experiencia educativa, sin embargo N3-ELIMINADO 86 y basado en su análisis cursaran experiencias educativas del área disciplinar por lo que el NRC 39811 es causa de un traslape de horario. -----

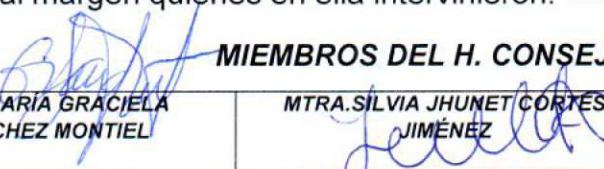
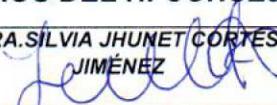
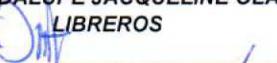
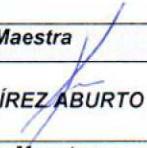
En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica; los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente acuerdo

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez analizada las solicitudes para baja extemporánea de la Experiencia Educativa del NRC 39811 Nutrición y Genética de las estudiantes arriba mencionados, el **H. Consejo Técnico acuerda avalar** las solicitudes para baja extemporánea de la Experiencia Educativa correspondiente al periodo febrero- julio 2025.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las dieciocho horas del mismo día, asentados los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL  Presidente	MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ  Secretaria	DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS  Consejera Maestra
DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA  Representante Maestro		DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO  Representante Maestro
	C. HECTOR ORTIZ PÉREZ  Consejero Alumno	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."